NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1998/10
22 de abril de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3874ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 23 de abril de 1998, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad, tomando nota de la evolución del conflicto de Bougainville, apoya firmemente el Acuerdo para la Paz, la Seguridad y el Desarrollo de Bougainville, firmado en la Universidad de Lincoln, Nueva Zelandia, el 23 de enero de 1998 (el Acuerdo de Lincoln), que figura en el documento S/1998/287, concertado entre el Gobierno de Papua Nueva Guinea, el Gobierno de Transición de Bougainville, la Fuerza de Resistencia de Bougainville, el Gobierno Provisional de Bougainville, el Ejército Revolucionario de Bougainville y los dirigentes de Bougainville, en relación con la cesación del fuego entre las partes en conflicto.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la prórroga del período de tregua, y acoge con satisfacción además la cesación del fuego permanente e irrevocable que entrará en vigor el 30 de abril de 1998, como se estipula en el Acuerdo de Lincoln.

El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes a que cooperen en el fomento de la reconciliación, de manera de que se puedan cumplir los objetivos del Acuerdo de Lincoln, e insta a todas las partes a que sigan cooperando, de conformidad con el Acuerdo de Lincoln, concretamente, para alcanzar y mantener la paz, renunciar al uso de la fuerza armada y la violencia, resolver cualquier diferencia mediante consultas, tanto en el presente como en el futuro, y reafirmar que respetan los derechos humanos y el estado de derecho.

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos desplegados por los países de la región en pro de la solución del conflicto y acoge con beneplácito el establecimiento de un grupo de supervisión de la paz, según se esboza en el Acuerdo de Lincoln, integrado por personal civil y militar

de Australia, Fiji, Nueva Zelandia y Vanuatu, cuyo mandato consiste en supervisar el cumplimiento de dicho Acuerdo.

El Consejo de Seguridad toma nota de que en el Acuerdo de Lincoln se exhorta a las Naciones Unidas a que desempeñen un papel en Bougainville, y pide al Secretario General que examine la composición y las modalidades financieras de esa participación de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión."
